

Para canjear las acciones de la compañía absorbida, la absorbente amplía su capital social en la suma de 180.149,75 euros, emitiendo 29.975 nuevas acciones, de 6,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión total de 1.702.181,57 euros.

No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente ni en la absorbida. No se ha atribuido ningún tipo de ventajas a los administradores de las Compañías involucradas ni tampoco al experto independiente que, designado por el Registro Mercantil, ha informado sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Compañías interesadas, a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Consejos de Administración.—33.076. y 3.^a 11-7-2002

MEDICIÓN Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

CETIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», y «Cetil, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal el día 21 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Cetil, Sociedad Anónima», por parte de «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de aquélla y traspaso en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Medición y Transporte, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades participantes.—32.420. y 3.^a 11-7-2002

META ECONOMÍA, S. A.

Junta general extraordinaria

El órgano de administración convoca Junta general extraordinaria en calle Lealtad, 4-A, de Sevilla, el día 19 de agosto, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 20 de agosto, a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio del año 2001, así como la gestión de los Administradores, y distribución de los resultados.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Sevilla, 1 de julio de 2002.—El Consejero Delegado.—32.566.

NOZAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES, S. A. U.

TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S. A. U.

MONTELLADO, S. A. U.

ELPHIS DESARROLLO

GERIÁTRICO INTEGRAL, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales extraordinarias de las compañías referidas en el encabezamiento, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, en todos los casos, la fusión por absorción de «Nozar, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Servicios Administrativos Contables, S. A. U.», «Técnicas de Arquitectura y Diseño, S. A. U.», «Montellado, S. A. U.» y «Elphis Desarrollo Geriátrico Integral, S. A. U.» (sociedades absorbidas), tomando como Balance de fusión de las sociedades fusionadas los de situación al 31 de diciembre de 2001, que fueron aprobados en las mencionadas Juntas de 30 de junio de 2002, ajustándose al proyecto de fusión conjunto de fecha 6 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid de fecha 27 de junio de 2002, bajo el número 7.541, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, con la entera transmisión en bloque sus patrimonios sociales, a título universal, con sus derechos y obligaciones, a la sociedad absorbente «Nozar, Sociedad Anónima».

Debido a que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones que forman el capital social de las sociedades absorbidas, el capital social de la sociedad absorbente no se verá modificado ni es necesario informar sobre el canje (artículo 250 de la LSA).

A efectos contables y sustantivos, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002 cualquiera que sea la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión. No existen ni están previstos los titulares de acciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las acciones, en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el proyecto, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado según la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Nozar, Sociedad Anónima», «Servicios Administrativos Contables, S. A. U.», «Técnicas de Arquitectura y Diseño, S. A. U.», «Montellado, S. A. U.» y «Elphis Desarrollo Geriátrico Integral, S. A. U.», Juan Carlos Nozaleda Arenas.—32.896. 1.^a 11-7-2002

ODERGAS TALAVERA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ODERGAS UNO, S. L. DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS ODERGAS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas, en cuanto a la primera sociedad se refiere, el 19 de marzo de 2002, y en cuanto a las otras dos, el 18 de marzo de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 30 de noviembre de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Odergas Talavera, Sociedad Limitada», de «Odergas Uno, Sociedad Limitada» y «Distribución de Productos Petrolíferos Odergas, Sociedad Limitada», inscrita la primera en el Registro Mercantil de Toledo y las otras dos en el Registro Mercantil de Cáceres, de conformidad con el proyecto de fusión depositado, en el primero de dichos Registros, el 11 de enero de 2002 y en el segundo, el día 9 de enero de 2002, depósitos publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 26, de 7 de febrero de 2002, el cual fue también aprobado, por unanimidad, por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado hasta 15.350.000 pesetas (92.255,36 euros). Las relaciones de canje son de 14.850.000 pesetas (89.250,30 euros) nominales del capital de la absorbente por cada 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) nominales de los capitales de las absorbidas, de los que corresponderán a «Odergas Uno, Sociedad Limitada», 11.500.000 pesetas (69.116,39 euros), y a «Distribución de Productos Petrolíferos Odergas, Sociedad Limitada», 3.350.000 pesetas (20.133,05 euros), sin que sean necesarias compensaciones en dinero. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2002. Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, los señores socios de las sociedades absorbidas reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cáceres, 24 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—32.967. 1.^a 11-7-2002

OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S. L.

(Sociedad absorbente)

OPTIMUM MEDIA, S. A.

Sociedad unipersonal

MEDIA DIRECTION, S. A.

Sociedad unipersonal

MEDIA DIRECTION MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace